



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **0143** DEL **22 JUL 2024**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un
Auxiliar de Policía desacuartelado"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 1730 del 14 de octubre de 2020, el señor **Auxiliar de Policía CARLOS ANDRÉS LÓPEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.002.654.635, fue desacuartelado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que la Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6 (E), mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 18 de abril de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DEQUI-2023-97, se resolvió imponer la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de trece (13) meses, al señor "**Auxiliar de Policía (L) CARLOS ANDRÉS LÓPEZ GIRALDO**" (sic), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.002.654.635.

Que según constancia de fecha 25 de abril de 2024, suscrita por el Funcionario Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que mediante auto de fecha 05 de julio de 2024, la Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6 (E), resolvió corregir el fallo de primera instancia de fecha 18 de abril de 2024, en el sentido de precisar que el disciplinado se encuentra **desacuartelado** del servicio activo, y no como quedó allí registrado.

Que por encontrarse desacuartelado del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de destitución impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, el Inspector General de la Policía Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de trece (13) meses, al señor **Auxiliar de Policía (D) CARLOS ANDRÉS LÓPEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.002.654.635. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0143** DEL **22 JUL 2024** HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN AUXILIAR DE POLICÍA DESACUARTELADO”

ARTÍCULO 2. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los **22 JUL 2024**

Brigadier General **WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO**
Inspector General

H.F

Elaboró: APA-12, María Fernanda Villarreal Suárez,
INGER-ASJUR

Revisó: SI, Julián Mario Pinzón Garzón,
INGER-ASJUR

Revisó: MY, Haroldo Alexis Zafra Trislancho,
INGER-ASJUR

FECHA DE ELABORACIÓN: 11-07-2024.
UBICACIÓN RED: Y:2024/01, ACTOS ADMINISTRATIVOS/01.AUXILIARES,
RADICADO GEPOL: GS-2024-050300-MEPEP

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA